

DOPAJE, FRAUDE, CORRUPCIÓN, IMPAGOS, ASUNTOS DISCIPLINARIOS, LABORALES, CONTRATOS DE REPRESENTACIÓN...

# El derecho deportivo da el salto

La creciente relevancia del deporte en la sociedad ha generado un complejo entramado jurídico que precisa, cada vez más, de una elevada especialización. Abogados que trabajan en las diferentes ramas del derecho deportivo, e instituciones públicas y privadas encargadas de velar por las buenas prácticas, protagonizan un sinfín de asuntos de la más diversa índole que abarcan los ámbitos de lo Civil, Social, Mercantil, Administrativo, Penal o Laboral, entre otros.

## Redacción

**F**iguras mundiales como Armstrong o Messi no son solo conocidas por sus triunfos deportivos. Dopaje, fraude, corrupción, impagos, asuntos disciplinarios, cuestiones laborales, contratos de representación, derechos de imagen... asoman tras los focos del espectáculo en el deporte profesional. Todas estas cuestiones tienen cada vez mayor repercusión sobre la economía y la sociedad. "El deporte se ha convertido en una de las principales revoluciones del mundo occidental, originando una actividad económica cuya cuantía e importancia traspasa fronteras y constituye un pseudoestado global con sus propias normas y estructuras". Con esta contundencia se pronuncia una de las voces más prestigiosas de nuestro país, Juan Ramón Montero, presidente de la Sociedad Española de Arbitraje y secre-

tario del Tribunal Español de Arbitraje Deportivo (TEAD), quien asegura que "cada vez son más las personas, empre-

**Juan Ramón Montero (TEAD):  
"El deporte constituye un pseudoestado global con sus propias normas y estructuras"**

sas e instituciones a las que afecta y, en consecuencia, los abogados que se especializan en esta materia".

## Letrados todoterreno

Los ámbitos de actuación del derecho deportivo se han multiplicado. Juan Ramón Montero asegura que "el abogado debe tener siempre una gran preparación como abogado generalista, y adaptar los conocimientos a la activi-



► Los intereses que rodean el mundo del fútbol profesional superan en muchas ocasiones lo que sucede en el terreno de juego. Foto: Jorge Ramírez (Levante UD).

dad deportiva, siempre cambiante y en evolución, en su regulación específica". Juan de Dios Crespo, uno de los abogados especialistas con mayor trayectoria en este campo, reconoce que "las entidades que gobiernan el deporte son todavía muy aficionadas y deben profesionalizarse".

La complejidad en la regulación de la actividad deportiva estriba en que combina normas públicas con regulaciones privadas (como el Reglamento FIFA). Según Daniel Muñoz, letrado especializado en esta materia, "a diferencia de otros países, en España el derecho deportivo se encuentra publicado, ya que cuenta con una Ley del Deporte. En muchos casos, los reglamentos privados de organismos como la FIFA colisionan con la norma pública y las causas terminan en la justicia ordinaria". Para Salva-

dor Gomar, letrado experto en el ámbito deportivo, "si un letrado no está familiarizado con estos organismos le resulta más difícil actuar y entender la forma de proceder. En cada disciplina deportiva existen reglamentos tanto disciplinarios como de organización". Así, desde organismos como el ICAV, el presidente



Foto: TEAD

► Salvador Gomar (Izq.) y Juan Ramón Montero (Dcha.) coinciden en la necesaria especialización de los abogados en el derecho deportivo.



Foto: Lázaro de la Peña (valenciacf.es)

## El arbitraje, clave en la resolución de conflictos

En nuestro país el Tribunal Español de Arbitraje Deportivo (TEAD) cumple un papel esencial en la resolución de conflictos, como la financiación de instituciones, los derechos audiovisuales o la intermediación. Como expone Juan Ramón Montero (TEAD), “la nueva legislación de arbitraje de 2003 ha situado a España como referente mundial y ha convertido al TEAD en el principal órgano extrajudicial para la solución de conflictos”. Los convenios firmados con instituciones como la Liga de Fútbol Profesional o la Asociación Española de Agentes de Futbolistas, han permitido a éstas, según Montero, beneficiarse de las ventajas que ofrece este sistema: rapidez, ponderación de sus resoluciones o minimización de las consecuencias de los litigios. En muchas ocasiones se dirimen cuestiones que pueden chocar con la justicia ordinaria. Para Salvador Gomar, “el mundo del deporte coincide en que siempre será más ade-

cuado derivar estas cuestiones a los órganos federativos, por la rapidez y mejor resolución de los asuntos”. Daniel Muñoz recuerda el ‘caso Obradoiro,’ en el que el Tribunal Supremo tardó veinte años en dictar la sentencia definitiva que permitiera al club de baloncesto gallego acceder a la ACB.

Aunque ha habido avances, Muñoz reconoce que aún queda camino por recorrer: “La falta de una cultura del arbitraje en España se plasma por ejemplo en el reglamento de la Federación Española de Fútbol, que no obliga a recurrir al arbitraje. Es la principal diferencia con la FIFA, que reconoce en sus estatutos la posibilidad de apelación al Tribunal Arbitral de Deporte (TAS)”. La mayor fuerza de la FIFA frente a la justicia ordinaria, según Muñoz, es su rapidez y capacidad de imponer sanciones disciplinarias, que pueden llegar a decidir las grandes competiciones al permitir la retirada de puntos a los clubes.



de la Sección de Derecho Deportivo Álvaro Palacios, resalta el esfuerzo que realizan para acercar a los compañeros los elementos específicos del derecho deportivo en los distintos órdenes jurisdiccionales.

## El fútbol en el punto de mira

La internacionalización del fútbol, la conversión de los clubes en SA o los rendimientos deportivos multimillonarios son circunstancias que, como subraya Daniel Muñoz, provocan un aumento de los intereses y la necesaria resolución de conflictos. La deuda global de los clubes de fútbol a la Agencia Tributaria y la Seguridad Social supera los 600 millones de euros, y sólo gracias al trabajo de letrados especializados como Jorge Lucas, abogado y secretario del Consejo de Administración del Levante UD, SAD “la mayor parte de la deuda se encuentra completamente saldada o convenientemente aplazada. Los clubes han hecho un gran esfuerzo en los últimos años para adecuarse a la normativa fiscal”.

Salvador Gomar explica que “los problemas suelen venir cuando un club no espera un resultado deportivo negativo y pretende solucionarlo con fichajes. En este sentido, existen medidas acordadas

por las Ligas Profesionales para ajustar las contabilidades y economías financieras”. Como comenta Jorge Lucas, “los propios clubes han activado mecanismos de control –lo que se conoce como

**Salvador Gomar: “Se han ido inventando fórmulas para ahorrar impuestos que pueden estar en el límite de la legalidad”**

el *fair play* financiero– cuyas principales sanciones vienen dadas por la normativa interna nacional (LNFP) e internacional (UEFA y FIFA)”. Juan de Dios asegura que “con ello se pretende que cada uno gaste lo que ingrese (con excepciones de hasta 5 millones por temporada y un gasto ilimitado si es para infraestructuras o cantera). Una práctica que debería extenderse a competiciones internacionales y otros deportes, porque ha demostrado su utilidad”.

Los casos de Messi o Neymar son los más conocidos, pero hay muchas otras investigaciones abiertas por Hacienda, que rastrea los contratos que firman clubes y futbolistas. Salvador Gomar afirma que “a lo largo de los años se



**ifi** **financia**  
*Consultores e intermediarios financieros.*

Teléfonos 96 169 22 90 - 633 205 189  
 46980 Parque Tecnológico (Paterna)- Valencia  
 DESPACHOS EN:  
 VALENCIA-MADRID-BARCELONA-BILBAO-MURCIA-ALICANTE

[WWW.IFIFINANCI.ACOM](http://WWW.IFIFINANCI.ACOM)

PRÉSTAMOS PERSONALES E HIPOTECARIOS  
 PRÉSTAMOS I.C.O.  
 LÍNEAS DE DESCUENTO COMERCIAL  
 POLIZAS DE CRÉDITO  
 ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y FINANCIERO  
 GABINETE JURÍDICO  
 CAPITAL PRIVADO A NIVEL NACIONAL  
 VALORACIONES  
 INTERMEDIACIÓN EN COMPRA - VENTA.

Soluciones financieras a Empresas y Particulares  
 CONSÚLTENOS SIN COMPROMISO

han ido inventando fórmulas para ahorrar impuestos que pueden estar en el límite de la legalidad, pero lo que podría no ser aplicable es la exageración en la utilización de estos mecanismos”. Una de las más comunes es la venta de los derechos de imagen por parte de jugadores al equipo con el que firman; pueden vender hasta el 15%. Esto tributa al 24%, frente al 47% de lo que percibe por su actividad. Para Gomar, otra práctica inaceptable y que ha quedado acreditada son las ‘primas a terceros’. Hacienda no entra a valorar su legalidad, pero sigue el rastro de un dinero que los futbolistas percibirían en negro en el desenlace de cada temporada.

**Las tragedias de Heysel (1985) y Hillsborough (1989) impulsaron cambios legislativos en la lucha contra la violencia en espectáculos deportivos**

**Los ‘agentes FIFA’**

La profesionalización del fútbol lleva aparejado el asesoramiento a futbolistas y clubes. Es el ejemplo de Daniel Muñoz, abogado de representantes que trabaja entre otros para Toldrá Consulting: “Hoy las agencias de representación cuentan con asesoramiento legal, fiscal e incluso financiero”. Existen dos tipos de intermediarios: “Los que velan por los jugadores a los que representan, –desarrollan con ellos su carrera futbolística– (también llamados agentes o representantes), y los que se limitan a



El cerco a la violencia en espectáculos deportivos tuvo un

intermediar para conseguir que las operaciones se lleven a cabo en las condiciones exigidas. En ambos casos, han de contar con la asistencia de un abogado especialista”.

En ocasiones la elaboración de los contratos puede ser extremadamente compleja, interviniendo letrados de todas las partes del mundo. Salvador Gomar reconoce situaciones límite que pueden ocasionar cláusulas de difícil interpretación: “Ver que una operación se trunca por un minuto y la FIFA no deja inscribir a un jugador por haberlo hecho tarde, es una situación jurídicamente peculiar que dirimirá el tribunal especial de FIFA o el Tribunal Arbitral del Deporte (TASCAS)”. En la nueva reglamentación de la FIFA se ha eliminado la figura del ‘agente FIFA’ –entendida como profesional que debía pasar por un examen



antes y un después en la década de los noventa.

para representar a un jugador o un técnico— lo que para Salvador Gomar no afectará al trabajo de estos profesionales en nuestro país, ya que la propia Federación Española seguirá realizando programas formativos.

### Lucha contra la violencia

Las tragedias de Heysel (1985) y Hillsborough (1989), con decenas de muertos y centenares de heridos, impulsaron cambios legislativos en la lucha contra la violencia en espectáculos deportivos. Para Álvaro Palacios, “ejemplo de las mejoras conseguidas son los desalojos de estadios, como el del Bernabéu en 2004 por un aviso de bomba, que en otros tiempos hubiera ocasionado una tragedia”. Avances que se han trasladado al Código Penal, que se ha preocupado del dopaje, de los ‘amaños’, pero se percibe una

## El 80% de las apuestas, ilegales

Más del 80 % de las apuestas deportivas en el mundo, que mueven entre 200.000 y 500.000 millones de euros, se desarrollan en el mercado ilegal, según un informe del Centro Internacional para la Seguridad en el Deporte. Según Juan de Dios, “a veces se inventan partidos para apostar sobre ellos, otras veces se juega sobre partidos de tercera o cuarta división, o de primera en países con poco desarrollo futbolístico”.

Fútbol y *cricket* son los deportes más manipulados. Sus organizadores se esfuerzan por proteger los encuentros de delincuentes que aprovechan el aumento de las apuestas *online*, que representa ya el 30% de toda la actividad. Juan de Dios apunta que lo que hacen la UEFA y la FIFA es monitorizar miles de partidos y, caso de detectar algún fallo en la apuesta (una cantidad exagerada por una sola persona, muchas pequeñas al mismo tiempo, que se marquen cuatro goles en los últimos diez minutos...), se da la orden para que se congele y salga del sistema”.

El fraude se extiende a nivel nacional e internacional. Los presuntos amaños de partidos (Zaragoza-Levante, el ‘caso Osasuna’...) o el escándalo FIFA, que ha provocado recientemente la dimisión de su presidente, son para Juan de Dios “prácticas muy perjudiciales porque dejan la creencia en el aficionado de que se juega con su deporte”.





Foto: AEPSAD

► La lucha contra el dopaje se ha convertido en objetivo prioritario. Las sanciones son ejemplares.

desatención del reproche a las acciones violentas en el ámbito deportivo”.

La Ley de Seguridad Ciudadana, recientemente aprobada, absorbe la que era la primera línea de defensa penal contra los desórdenes en el ámbito específico deportivo tras la supresión del art. 633 en el nuevo CP. Según Palacios,

“relegar este artículo a la LSC supone dejar fuera de la protección judicial su ámbito de protección y aplicación, y puede dejar sin reproche jurídico en el deporte base las conductas que hasta ahora encontraban respuesta penal en la suprimida falta. Como ejemplo, la Ley 19/2007 contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte sólo puede aplicarse en *competiciones deportivas oficiales*”.

**B. Bonet: “El dopaje es un problema global que afecta a todos los territorios y deportes, y ya no es exclusivo del deporte profesional”**

### Armstrong, la punta del iceberg

Uno de los temas más polémicos en lo que respecta a su regulación es el dopaje que, como asegura el abogado valenciano especialista en derecho deportivo Bernardo Bonet, “es un problema global que afecta a todos los territorios y deportes, y ya no es exclusivo del deporte profesional. Es injusto pensar que deportes como el ciclismo, con el caso Armstrong, o el atletismo son los únicos afectados, se han dado casos en otros en los que a priori sería impensable, como el ajedrez”. La aprobación en 2013 de la Ley de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva ha supuesto un avance, como indica Bonet, “al recoger con acierto los protocolos de colaboración de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD) con las auto-



ridades judiciales". Esta ley reconoce el dopaje como un delito y centraliza todas las competencias en la AEPSAD, también en materia sancionadora, en sustitución de la Agencia Estatal Antidopaje. Como afirma Alberto Yelmo, asesor jurídico de AEPSAD, "la Agen-

**La elaboración de los contratos puede ser extremadamente compleja, interviniendo letrados de todas las partes del mundo**

cia es la responsable del desarrollo en España del programa definido por la Agencia Mundial Antidopaje (AMA), que contempla las funciones de información y educación, planificación de controles, recogida y análisis de muestras, investigación e inteligencia y sanción de conductas infractoras". Con la entrada en vigor del nuevo código AMA este mismo año, crece la presión sobre el entorno del deportista, pasando a sancionar la *complicidad* y la *aso-*

*ciación prohibida*; aumenta el plazo de prescripción de delitos de 8 a 10 años, e introduce novedades en el sistema de localización de los deportistas. Para Yelmo, "es muy importante que se apliquen sanciones proporcionales según el grado de gravedad de la infracción, y que estos criterios sean aplicables de forma homogénea por las organizaciones antidopaje de todo el mundo".

La imparable aparición de nuevas sustancias y métodos o la amenaza en un futuro del llamado dopaje genético, hacen que todos los nuevos sistemas de detección sean bienvenidos. Pero, como sostiene Bonet, "la mejor medida para luchar contra el dopaje es y será siempre la educación de los jóvenes deportistas en los valores del deporte limpio".

**+INFO:**

Tribunal Español de Arbitraje Deportivo (TEAD)

Tribunal Arbitral del Deporte-FIFA (TAS)

Ley del Deporte

Ley de Seguridad Ciudadana

Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte